

Hoy veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2.021), le informo a la Señora Juez que el día 27 de abril del presente año, a las 7:48 horas, al correo electrónico institucional, se allegó el oficio N° UOCE-2021-51335 de la Vicepresidencia de Operaciones, Gerencia Operativa de Convenios, Unidad Operativa de Clientes y Embargos de la entidad ejecutante, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	158424089001 2018-00053-00
CLASE PROCESO:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO:	Dr. CARLOS ANDRÉS HOYOS ROJAS
ASUNTO:	INCORPORA, POEN EN CONOCIMIENTO
EJECUTADO:	WILFREDO DÍAZ PRIETO, GEMINIANO DÍAZ PRIETO

Junio treinta (30) de dos mil veintiuno (2.021).

Incorpórese al diligenciamiento el oficio N° UOCE-2021-51335 del 12 de abril del presente año, procedente de la Vicepresidencia de Operaciones, Gerencia Operativa de Convenios, Unidad Operativa de Clientes y Embargos, de la entidad Banco Agrario de Colombia, mismo que en su parte pertinente indica: **“CAUSALES DE DEVOLUCIÓN 22... *Aclaración: el embargo se encuentra aplicado de acuerdo al oficio 310 e informado por el Banco Agrario mediante comunicación AOCE-2018-20160 del 23/08/2018 Agradecemos radicar un solo oficio por proceso”**.

El anterior oficio se deja a disposición de la actora para los fines que considere pertinentes, advirtiendo que, para la obtención del mismo, podrá hacer uso de los canales digitales con que cuenta este estrado judicial

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
SONIA JANNETH RINCÓN SUESCÚN
JUEZ.

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p>  <p>LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO N° 027 FIJADO HOY 01-07-2.021 A LAS 8:00 A.M.</p> <p>JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA SECRETARIO</p>

j01U E. J.r.r.A. S.J.

Firmado Por:

SONIA JANNETH RINCON SUESCUN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL UMBITA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dff54b29822207ff42002aa3f41a25bcf7969b0fbfebafa92616e5333297a5ee**

Documento generado en 30/06/2021 03:21:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**